



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia Médica

Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISSS)

Área de Investigación en Salud y Seguridad Social

Subárea de Regulación de la Investigación

Teléfono: 2519-3046/3080/3051

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

CENDEISSS-AISSS-0020-2026

20 de enero 2026

COMUNICADO #5

RESPONSABILIDADES DEL TUTOR INSTITUCIONAL EN LAS INVESTIGACIONES QUE SE DESARROLLAN EN LA CCSS

Estimados(as) señores(as) funcionarios (as) de la CCSS:

El tutor institucional es el funcionario de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) designado para orientar, acompañar y supervisar a las personas estudiantes que desarrollan actividades de investigación, tanto biomédica como no biomédica, dentro de la institución. Su función es garantizar el cumplimiento de la normativa nacional e institucional vigente en materia de investigación, así como de los lineamientos éticos, técnicos y administrativos aplicables, asegurando que dichas actividades se ejecuten de forma adecuada y segura dentro de los servicios de salud.

La designación de la tutoría institucional constituye un requisito obligatorio para la ejecución de investigaciones de origen académico en la CCSS y conlleva las responsabilidades que se detallan a continuación.

Responsabilidades

El tutor institucional deberá:

- Conocer y velar por el cumplimiento de la normativa nacional e institucional aplicable a la investigación, así como de las disposiciones propias del establecimiento de salud donde se ejecute el estudio, durante todas las fases del proceso investigativo.
- Dar seguimiento y supervisar las actividades que desarrollen las personas estudiantes como parte del proyecto de investigación. En caso de que el estudio no se ejecute, se suspenda o quede inconcluso, deberá informarse oportunamente al Comité Ético Científico (en investigaciones biomédicas), al Área de Investigación en Salud y Seguridad Social y a la jefatura del servicio donde se desarrolla la investigación, según corresponda.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia Médica

Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISSS)

Área de Investigación en Salud y Seguridad Social

Subárea de Regulación de la Investigación

Teléfono: 2519-3046/3080/3051

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

-
- Asegurar la ejecución del estudio conforme al protocolo aprobado y, en el caso de investigaciones biomédicas, garantizar que el proceso de consentimiento informado se realice en los términos autorizados por el Comité Ético Científico (CEC). Cualquier desviación al protocolo, situación anómala o incumplimiento deberá comunicarse de forma inmediata al CEC correspondiente o a la Subárea de Regulación de la Investigación, y se deberá colaborar en la implementación de las medidas correctivas que se determinen.
 - Verificar que toda modificación al protocolo original sea tramitada formalmente mediante el procedimiento de enmienda correspondiente y cuente con la aprobación previa del Comité Ético Científico.
 - Asegurar que el Comité Ético Científico sea informado, en un plazo máximo de veinticuatro horas, de todo evento adverso serio o problema inesperado ocurrido durante el desarrollo de investigaciones biomédicas bajo su tutoría.
 - Garantizar la presentación oportuna de los informes trimestrales, anuales y del informe final ante el Comité Ético Científico correspondiente, en el caso de investigaciones biomédicas. Para las investigaciones no biomédicas, deberá asegurar el envío de los resultados finales al correo electrónico aisss@ccss.sa.cr del Área de Investigación en Salud y Seguridad Social del CENDEISSS.
 - Asegurar que se solicite y obtenga la autorización del CEC que aprobó la investigación para el uso de resultados del estudio, de conformidad con la normativa vigente.
 - Velar por la adecuada custodia, conservación y resguardo de la confidencialidad y de toda la documentación generada en el marco de la investigación, durante su ejecución, y en el caso de las investigaciones biomédicas, por un período mínimo de treinta años posteriores a su finalización.
 - Informar a la jefatura del servicio que autorizó la realización del estudio; así como al AISSS, sobre los resultados obtenidos, con el propósito de favorecer la divulgación institucional del conocimiento generado y la toma de decisiones orientadas a la mejora de la atención a las personas usuarias.

Consideraciones importantes:

El tutor institucional deberá tener presente que, conforme al cargo asignado, cuenta con atribuciones y alcances específicos que orientan su rol y compromiso dentro del proceso de investigación.

- Asume la co-responsabilidad del estudio ante la CCSS cuando la persona estudiante o investigador(a) es funcionario(o) de la institución. En los casos en que



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia Médica

Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISSS)

Área de Investigación en Salud y Seguridad Social

Subárea de Regulación de la Investigación

Teléfono: 2519-3046/3080/3051

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

la persona investigadora no pertenece a la Caja, el tutor asume la responsabilidad institucional del estudio en representación del establecimiento donde se desarrolla la investigación.

- Puede ejercer simultáneamente el rol de tutor académico, cuando cuente con la designación de la universidad correspondiente, siempre y cuando ello no afecte el adecuado seguimiento del estudio.
- Debe ser un funcionario activo de la CCSS y participar de manera directa, continua y verificable en el proceso de investigación, asegurando el cumplimiento de las obligaciones éticas, técnicas y administrativas establecidas.

Requisitos obligatorios

- Ser funcionario activo de la Caja Costarricense del Seguro Social y mantener dicha condición durante todo el desarrollo de la investigación.
- Contar con formación en un área del conocimiento relacionada con el tema de investigación y la competencia para supervisar los procedimientos a realizar a los participantes en el estudio.
- Poseer experiencia profesional en el ámbito correspondiente.
- Si tutela investigaciones biomédicas:
 - Contar con el curso de Buenas Prácticas Clínicas (BPC) vigente.
 - Estar debidamente acreditado como investigador ante el Consejo Nacional de Investigación en Salud (CONIS).

En caso de dudas puede contactarnos o solicitar asesoría por medio del correo del Área de Investigación Salud y Seguridad Social aisss@ccss.sa.cr

Atentamente,

CENDEISSS
ÁREA DE INVESTIGACIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
(AISSS)

Dr. Alejandro Calderón Céspedes
Coordinador Área de Investigación en
Salud y Seguridad Social

Dra. Marianela Sánchez Rojas
Coordinadora Subárea Regulación de la
Investigación



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia Médica

Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISSS)

Área de Investigación en Salud y Seguridad Social

Subárea de Regulación de la Investigación

Teléfono: 2519-3046/3080/3051

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

ACC/MSR/fsf/jplb

Copia:

Dr. Juan Carlos Esquivel Sánchez, Director CENDEISSS-2931.

Dr. Mario Alberto Quesada Rodríguez, Subárea Gestión de la Investigación. CENDEISSS-2931.

Licda. María Luisa Rodríguez Vázquez. Subárea Regulación de la Investigación. CENDEISSS-2931.

Licda. Francinie Soto Flores. Subárea Regulación de la Investigación. CENDEISSS-2931.

Unidades de Investigación de la CCSS

Comités Ético Científicos CCSS

Auditoría Interna CCSS

Archivo.

Ruta de Archivo: Área de Investigación, Subárea de Regulación de la Investigación.